

CARTA

DIRIJIDA AL CIUDADANO

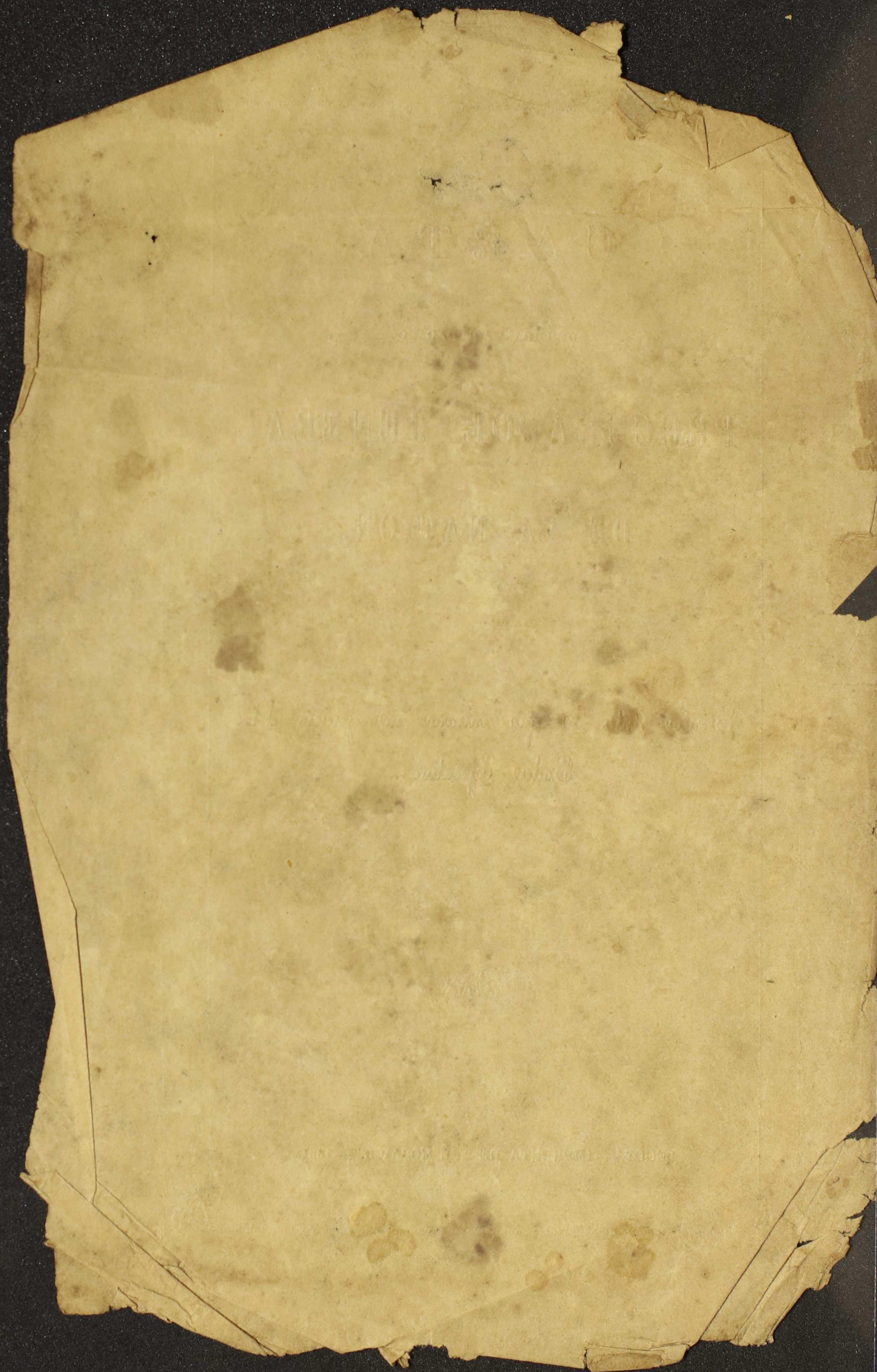
PROCURADOR JENERAL

DE LA NACION.

*Escrita antes de que entrara en ejercicio del
Poder Ejecutivo*



BOGOTÁ — IMPRENTA DE "EL MOSAICO." — 1861.



Recibimos oportunamente esta carta para publicarla el dia de su fecha; pero el autor dispuso que se suspendiera la impresion, a consecuencia de haber circulado la noticia de que el Ciudadano Procurador Jeneral estaba decidido a adoptar una política conciliadora. Ahora algunos amigos del señor Jeneral Herran hemos solicitado de él que nos permita publicarla, i lo ha permitido.

El director de la imprenta, JOSÉ MARIA VERGARA I VERGARA.

Ciudadano Procurador Jeneral de la Nacion.

Permitidme que al tiempo de encargaros lejitimamente del Poder Ejecutivo de la Confederacion os haga algunas observaciones i os pida respetuosamente que tomeis las medidas que en mi humilde concepto convienen para impedir que se consume la ruina de nuestro pais.

Siendo vuestro primer deber hacer que se restablezca en toda la República el imperio de la Constitucion federal, que es la lei suprema de los granadinos, lo que mas os interesa, i mas nos interesa a todos, es que adopteis la política que sea mas eficaz i ménos costosa de sangre i sacrificios para obtener ese resultado. Uno de vuestros amigos que, segun se dice, goza de vuestra íntima confianza ha anunciado ya como cosa cierta cual será vuestra política, i es probable que todas las personas que se os acercan os hablen en el mismo sentido. Sinembargo, no creo que sean inútiles las indicaciones que voi a haceros.

La Constitucion de la República impone al Presidente o al Encargado del Poder Ejecutivo la obligacion de restablecer el órden jeneral cuando fuere turbado i con el objeto de que pueda llenar este deber le ha dado dos medios, el uno la fuerza armada i el otro facultad de emplear medidas conciliatorias, dejando a su juicio la eleccion del que le parezca mas adecuado en cada caso que ocurra, e imponiéndole implícitamente la obligacion de hacer uso de ámbos cuando no fuere eficaz el adoptado. Si despues de haber estallado una rebelion el Presidente tratara de restablecer el órden jeneral por medio de indultos o amnistías, i apesar de eso el desórden continuase, nadie duda que en tal caso seria un deber imprescindible del Presidente emplear la fuerza armada para obtener por medio de ella lo que no hubiera podido conseguirse por medidas conciliatorias. La

misma razon hai para no dudar que es un deber imprescindible del Presidente hacer uso de estas cuando por medio de la fuerza no se ha podido restablecer el órden; con la notable diferencia en favor de las medidas conciliatorias que ellas ni complican la situacion ni son costosas, i el mal que en suma pueden causar es el de dar una tregua a la rebelion, al paso que el uso de la fuerza es por sí solo dispendioso, desmoralizador i provoca a que se encienda la guerra civil.

Me parece, pues, que si puedo demostraros que el uso de la fuerza armada ha sido ineficaz para restablecer el órden jeneral en la República, i que no hai probabilidad de que sea eficaz bajo vuestra Administracion, quedará probado que teneis el deber de adoptar una política conciliadora como que es el único medio que os ha quedado para dar paz a la República restableciendo el réjimen legal.

Las operaciones de las tropas de la Confederacion contra las de los Estados que desconocieron o amenazaron desconocer la autoridad constitucional del Gobierno jeneral comenzaron en el mes de julio último, de modo que sin computar el tiempo que ellas estuvieron acantonadas para entrar en campaña han trascurrido nueve meses, i despues de estos nueve meses de combates i de sacrificios, ¿cuál es el resultado que se ha obtenido? la situacion de la República os lo manifiesta mejor que yo. Ciertamente es que la revolucion estuvo vencida i que con un esfuerzo mas que se hubiera hecho con acierto i prontitud el réjimen constitucional estaria ya restablecido, pero la oportunidad se perdió ya, i ahora es preciso formar juicio por el resultado de los hechos en su conjunto, de la eficacia que ha tenido el uso de la fuerza armada.

No me he fijado en los datos que frecuentemente se toman en consideracion para pronosticar el éxito de una campaña. Se juzga de las ventajas con que un belijerante cuenta sobre su adversario, comparando entre uno i otro el número i calidad de sus soldados, los recursos i medios de movilidad que tiene, las posiciones que ocupa, el territorio que posee, la clase de guerra que se hace. A todas las ventajas que sobre estos i otros puntos tenga un belijerante puede su enemigo contraponer mejor plan de campaña, mayor habilidad en la direccion de las operaciones, prontitud en la ejecucion de ellas i entusiasmo de su tropa. De nada de esto me atrevo a hacer aplicacion alguna en el caso presente, por que tal aplicacion seria imprudente i aventurada, i si hago mencion en abstracto de esta teoría es para aseguraros que prescindiendo enteramente de ella es que he formado juicio sobre las probabilidades del efecto que produzca el uso de la fuerza armada bajo vuestra Administracion.

El apoyo principal con que cuenta el Gobierno para vencer es el prestigio de la lejitimidad que en todos tiempos ha sido en la Nueva Granada como un talisman de maravillosa virtud para vencer aun en casos de serle adversas casi todas las probabilidades. Ese prestigio se ha debilitado tanto que apenas existe. No os lo diria sino fuera una cosa notoria: el Gobierno

lejítimo de la Confederacion despues de haber absorbido el del Estado de Cundinamarca, se ha trasformado en una dictadura que en lugar de cabeza tiene multitud de brazos para proteger a los palaciegos i para oprimir a los débiles. Las garantías de los granadinos se han abolido en obsequio de la lejitimidad i diariamente se infrinjen la Constitucion federal i la del Estado a nombre de la lejitimidad. Yo por mí os aseguro que no tengo mas garantías que las que me da mi espada, i solo mi espada es la proteccion con que cuentan mi mujer, su madre, i mis hijas.

Pero nada ha sido tan perjudicial a la causa de la lejitimidad como el atentado que se cometió contra el Congreso. Desde el dia 1.º de febrero los Senadores i Representantes debian gozar de inmunidad en sus personas i propiedades i se ha privado de ella a los que se hallan presos por comprometimientos políticos. Para justificar la infraccion de nuestra suprema lei escrita se ha introducido arbitrariamente una escepcion a un precepto tan absoluto i terminante que no admite escepciones i tan claro que no podia escribirse con mas claridad en lengua española. Se ha faltado tambien a la regla de que "no debe interpretarse lo que no necesita de interpretacion" admitida no solamente por los publicistas sino por toda la jente de buena fe. Por otra parte la interpretacion que se ha dado al artículo 23 de la Constitucion está en pugna con el espíritu de él que es dar capacidad legal a los Senadores i Representantes para que asistan a las sesiones; pues si la inmunidad dependiera de la capacidad legal seria una especie de regalía personal que se les concedia, inútil para los fines que se propuso el lejislator, i está en pugna con el objeto, que es garantizar la reunion del Congreso contra cualesquiera procedimientos que pudieran intentar las autoridades de los otros dos poderes. Si el Congreso se hubiera instalado sin la concurrencia de los Senadores i Representantes que han sido escludidos violenta i arbitrariamente, no seria lejítimo, porque ese cuerpo mutilado no seria el Poder Lejislativo tal como lo estableció la Constitucion.

El artículo 23, ya citado, dice: "Los Senadores i Representantes gozan de inmunidad en sus personas i propiedades durante el tiempo de las sesiones." Esta disposicion inviste de inmunidad a todos los Senadores i Representantes durante el tiempo de las sesiones, i en ninguna parte de la Constitucion se encuentra escepcion directa o indirecta, ni facultad concedida a algun Poder o a alguna autoridad para que esceptúe a algun Senador o Representante lejítimamente elegido o para que haga calificacion de los que puedan ser esceptuados. ¿Se ha hecho la escepcion a que aludo en virtud de una lei anterior o posterior a la Constitucion? La lei suprema del pais no puede ser reformada o adicionada por una lei ordinaria. Yo respeto altamente el saber i la probidad de cada uno de los distinguidos juriscultos que componen la Corte Suprema i reconozco la honradez i buena reputacion del Juez del 2.º Distrito nacional de Cundinamarca; pero apesar de la disposicion que tengo para formar un juicio favorable de sus actos no puedo abstenerme de censu-

rar la violacion que han hecho de un precepto claro de la Constitucion, violacion tanto mas censurable cuanto que es mas perjudicial a la causa de la legitimidad en los momentos en que mas nos interesa mantenerla intachable.

La Corte Suprema ha declarado en su resolucion de 26 de enero último que el artículo 23 de la Constitucion es nulo i de ningun valor ni efecto en la parte sustancial de él, porque dice: "no basta solo ser Senador o Representante para gozar de inmunidad en las épocas en que ha de reunirse el Congreso: se necesita ademas encontrarse en alguna de estas otras circunstancias, a saber: *estar en sesiones*, o hallarse de viaje de ida o regreso respecto de esas sesiones"—La condicion de *estar en sesiones* es introducida arbitrariamente i con ella queda casi anulada la inmunidad. La Constitucion no queriendo que los Senadores i Representantes gozaran de inmunidad en todo el tiempo de sus períodos, limitó el tiempo en que debian gozar de ella con estas precisas palabras: *durante el tiempo de las sesiones*; pero esta limitacion no es de personas sino de tiempo. Segun la resolucion de la Corte Suprema, el Senador o Representante que ántes de emprender viaje o hallándose en la capital de la República es arrestado o detenido por cualquiera autoridad i a causa de este arresto o detencion no puede *estar en sesiones*, no goza de inmunidad. Por consiguiente cualquiera autoridad del ramo judicial o ejecutivo de la capital podria impedir la reunion del Congreso arrestando la víspera de las sesiones a algunos miembros de una de las Cámaras en número suficiente para que esta no tuviese *quorum* con qué instalarse. Por absurda que parezca esta teoría es la que se ha adoptado para privar de inmunidad a los Senadores i Representantes que se hallan presos en Bogotá.

Dice tambien la Corte Suprema que una interpretacion distinta de la que ella da al artículo 23 de la Constitucion es no solo contraria a este artículo sino que es tambien una manifiesta vulneracion de la independencia que naturalmente ha de tener el Poder Judicial. Con esto quiere decir que para no vulnerar esa independencia debe negarse la inmunidad a los Senadores i Representantes que la necesitan para poder llenar su mision i concederse a los que no han de hacer uso de ella. ¿Será vulnerar la independencia del Poder Judicial garantizar la reunion del Congreso? ¿Seria conveniente o decoroso para la Nacion que la existencia del ramo principal de su Gobierno dependiera de la voluntad de los otros dos o de la de algunos funcionarios de ellos?

Pero en mi concepto no solamente la Corte Suprema i el Juzgado del 2.º Distrito nacional de Cundinamarca son responsables del atentado cometido contra la inmunidad de los Senadores i Representantes, sino que tambien lo son todos los funcionarios de cualquiera categoría que de algun modo hayan contribuido a la detencion de ellos desde el día 1.º de febrero, porque la disposicion contenida en el artículo 23 de la Constitucion es un precepto directamente hecho a todos los funcionarios públicos. Si en aquel día yo hubiera estado de centinela

custodiando a los miembros del Congreso que estaban i están presos, les habria dicho: "No puedo cumplir la consigna que se me ha dado de guardaros, porque la Constitucion me lo prohíbe. Salid."

Vos sois llamado por la Constitucion a ejercer el Poder Ejecutivo, i aunque nadie puede dudar de la legalidad con que vais a ocupar ese puesto el Gobierno jeneral no está completo, porque el Congreso que es el ramo principal de él no está reunido en la época en que debiera estar en sesiones para ejercer las funciones que la Constitucion ha querido que ejerza en períodos ordinarios.

Falta pues a la causa de la legitimidad una gran parte del prestigio que tuvo hasta el dia 1.º de febrero i debilitado este, contaís con ménos probabilidades de las que ha tenido el actual Presidente para restablecer el órden jeneral en toda la República por medio de la fuerza armada, aun sin tomar en cuenta el incremento que ha tomado la revolucion. Si estuviéseis convencido de esto como yo lo estoi, no se necesita de mas para que os creais obligado en conciencia a adoptar el otro medio de que os ha provisto, o mejor diré, que os ha prescrito la Constitucion para restablecer el órden jeneral. Sin embargo, os haré algunas observaciones mas en este sentido.

Me parece que dos razones son las que se han alegado contra el sistema de política conciliadora que propuse desde que vine de los Estados Unidos. 1.ª que no es decoroso para el Gobierno jeneral entrar en transacciones con los rebeldes. 2.ª que las amnistías o indultos no son compatibles con la justicia. Prescindiendo de otras objeciones que se hacen, i que no son otra cosa que preocupaciones de partido, os manifestaré los motivos que tengo para creer que esas razones no son bien fundadas.

El decoro de la Nacion i el de su gobierno son una misma cosa; pero algunas veces el amor propio de los gobernantes o el interes de las personas que influyen en ellos son mas exigentes que el decoro nacional, como sucede ahora en nuestro país, i este es uno de los obstáculos que han impedido que el órden jeneral haya sido restablecido ya. Por fortuna vuestro amor propio, apesar de lo que se ha dicho por la imprenta, sin vuestra autorizacion probablemente, no está comprometido a observar determinada línea de política i podeis adoptar la que os parezca mas patriótica. Los enemigos del Gobierno jeneral proclaman principios políticos, cuentan con Estados enteros i con ejércitos organizados, entre ellos hai tres ex-Presidentes, varios jenerales i jefes i muchos ciudadanos que han sido o son Senadores, Representantes o Gobernadores. La revolucion tiene poder bastante para exigir condiciones de paz i no porque se la llame cuadrilla de bandidos deja de tener ese poder. Por decoro de la Nacion debemos abstenernos de calificar de bandidos a granadinos que no lo son, i no debemos declarar que la República ha sido gobernada por Presidentes bandidos, elejidos constitucionalmente por nosotros mismos; que en nuestros congresos ha habido muchos bandidos, que nuestros Estados i nuestras provincias

han sido gobernados por bandidos, i que nuestros ejércitos i escuadrones han sido mandados por bandidos. Yo no disculpo el pretesto que se alegó para dar el grito de rebelion ni los atentados que se hayan cometido, pero creo que la dimension que la revolucion ha tomado i el apoyo decidido que le da uno de nuestros partidos políticos en su totalidad, algo significa. Tened presente que el gobernante que ve las cosas no como son sino como han sido o como él quiere que sean, se coloca en una posicion falsa que lo compromete a cometer graves errores. Si es deshonoroso i perjudicial a nuestro pais que haya guerra civil en él, ni la honra se recupera, ni los males se curan negando que la haya o dándole otro nombre: el remedio es hacerla cesar.

Muchos ejemplos hai de monarcas poderosos que han transijido con sus vasallos rebeldes, unas veces porque estos apoyados en fuerzas respetables han exigido concesiones justas i otras porque los rebeldes han tenido fuerzas bastantes para hacer costoso i difícil su sometimiento; i a esas transacciones deben algunas naciones de Europa su existencia, otras sus constituciones i todas las de América su independencía. Los monarcas que las han celebrado no han temido que su honor quede menguado, i nosotros ciudadanos de una República debemos ser ménos escrupulosos, porque tenemos mayor obligacion de entrar en arreglos con compatriotas nuestros para hacer cesar una de las guerras mas ruinosas que ha habido en este pais, sostenida con la sangre de los hombres que ménos interes tienen en la causa que del uno o del otro lado se sostiene.

Al encargaros del Poder Ejecutivo no os alucineis con la idea de que en uso de vuestras atribuciones constitucionales podeis hacer aprehender a los rebeldes con la misma facilidad con que en tiempo de paz se captura a una partida de malhechores i se les somete a juicio. Las cosas pasan de otro modo: estamos en guerra civil i aunque le deis otro nombre no por eso mejorareis la causa del Gobierno jeneral. Pero cualquiera que sea el nombre que deis a esta guerra, si la continuais sin la probabilidad de triunfar completamente, sereis responsable de la sangre que se derrame i del peligro que corra la lejitimidad.

La segunda razon que se alega i la que se sostiene con mas empeño contra las medidas conciliatorias, o mejor dicho, contra la amnistía que el Poder Ejecutivo puede i, en mi concepto, debe conceder, es la justicia. Comenzaré por deciros que yo léjos de ser partidario de la impunidad, creo que la principal condicion que debe exigirse de un gobierno, es que dé garantías de justicia porque la sociedad en que la justicia impera goza de toda la proteccion que las instituciones de los hombres puedan dar, mas no por eso convengo en que la concesion de una amnistía, tan amplia como permita nuestra Constitucion, sea un acto injusto. Los jueces no pueden administrar justicia de otro modo que aplicando las penas señaladas por la lei a las personas que cometen los delitos que ella define, arreglándose para esto al procedimiento determinado que les está prescrito. Si otra cosa hicieran faltarian a sus deberes. Pero vos no sois juez

sino depositario de la clemencia nacional que se os confía para que la dispenseis en beneficio de la República. No debeis proceder como juez sino como hombre de Estado; pero debeis revestiros de la enerjía inexorable de juez recto para resistir a las exigencias de los hombres que pretendan haceros instrumento de sus pasiones.

En las guerras civiles la pasión que se apodera de los hombres hasta el extremo de cegarlos es la venganza, pero los partidos no tienen la franqueza de dar a esta mala pasión su verdadero nombre i la llaman justicia; así es que cada partido invoca la justicia para esterminar al otro al mismo tiempo que protege la impunidad de los hombres que le pertenecen. Preguntad a los hombres que con mas furor reclaman el castigo de los rebeldes como acto de justicia, si convienen en que tambien sean castigados aquellos de sus copartidarios que se rebelaron contra los gobiernos lejítimos de algunos Estados o los funcionarios públicos que diariamente infrinjen la Constitucion a nombre de la legitimidad, i os dirán lo que repetidas veces han dicho por la imprenta; que aquellos rebeldes léjos de merecer castigo son dignos de premio porque tomaron las armas contra gobiernos que debian caer i que los atentados que estos funcionarios cometen deben ser tolerados en obsequio de la causa que sostienen. Esta es la justicia que se reclama.

Los efectos de la amnistía serian sobre individuos que se hallan en dos condiciones enteramente distintas, los que se hallan presos por delitos políticos i los que están en armas contra el Gobierno jeneral. A los primeros se les abriria la puerta de la prision i a los segundos se les abriria una puerta honrosa de reconciliacion. Antes de hacer mis observaciones sobre la justicia i conveniencia que hai en abrir una i otra, os diré que para mí la justicia no consiste en llenar fórmulas forenses que entre nosotros solo sirven para facilitar impunidad a los hombres mas astutos o de mejor posicion en la sociedad, o para atormentar a los desvalidos con la dilacion del juicio. Os hablo de la justicia penal como un soldado o como un campecino, segun las nociones naturales que todos tenemos de ella, es decir, que todos los cómplices de un delito sean castigados, que la pena que a cada uno se imponga sea proporcionada a su culpa i calculada, no para atormentar estérilmente al culpable o para irritarlo, sino para producir enmienda i escarmiento.

¿Teneis seguridad o probabilidad siquiera de que serán aprehendidos todos los que han tomado parte en la revolucion? Si la teneis, haced que la mitad de los granadinos se prepare a custodiar la otra mitad, i en algunos Estados no habrá quien custodie, porque los que no son reos del Gobierno jeneral, son reos del Estado; i si no teneis tal probabilidad como es prácticamente el caso, ¿pretendereis que los poquísimos, proporcionalmente, que teneis en vuestro poder i que sin duda no son de los mas culpables sufran el castigo por todos? ¿No sabeis que la mayor parte de los prisioneros hechos en Santander creyó que tenia el deber de sostener con las armas el gobierno lejítimo de

su Estado? ¿Será justo que toda la enerjía del Gobierno jeneral se emplee contra estos prisioneros, en lugar de ser empleada en hacer bien la guerra?

Estos presos están en el mayor peligro de ser condenados injustamente o de que se les imponga una pena mas grave de la señalada por la lei, a causa de la situacion desfavorable i anómala en que se hallan: ni son considerados como prisioneros de guerra, ni gozan de las garantías que en los casos comunes tienen todos los ciudadanos, de que la justicia se les administrara imparcialmente, porque habiendo tomado armas contra el Gobierno jeneral i estando en guerra el bando político a que pertenecen contra ese mismo gobierno, contra las personas que lo ejercen i contra los que lo sostienen, los presos de que hablo están en poder de sus enemigos i juzgados por sus enemigos. Habrá en este caso garantías de imparcialidad? Un juez, por recto que sea, ¿será hábil para juzgar al enemigo que le ha hecho la guerra i a quien debe suponer en disposicion de continuar haciéndosela? No sucede lo mismo en los juicios por delitos comunes, pues en tales casos aunque el reo sea considerado como enemigo de la sociedad, no ha hecho guerra directa a las autoridades i el juez es imparcial entre la sociedad i el reo. Dad el nombre que queráis a la guerra que produce estas dificultades, mas no por eso podeis dar otro aspecto a la cuestión judicial. Yo no pretendo menoscabar la probidad personal de nuestros jueces, pues no depende de su voluntad el variar la posicion en que se hallan, ni son culpables de que nuestras leyes no hayan dado a la magistratura del ramo judicial la independendencia que necesita.

Si no teneis probabilidad de aprehender a todos los hombres que están en armas contra el Gobierno jeneral i ménos a los principales jefes de la revolucion, ¿de qué medio debeis valeros para hacer que depongan las armas? Del que os ha prescrito la Constitucion facilitándoles la oportunidad de que se reconcilien con la patria. Los mismos que aprueban el indulto concedido u ofrecido a reos rematados para que vayan a aprehender reos presuntos, claman contra la amnistía por sentimientos de justicia, segun dicen. Esta es la lógica del rencor.

Uno de los problemas que, en mi concepto, hai mas difícil de resolver es la justicia penal con aplicacion a la política, especialmente en las repúblicas, porque los hombres calificados de reos por las leyes son héroes para su bando político i la sociedad en jeneral no los considera deshonrados. La severidad de las penas causa muchas veces un efecto contrario a los fines de la justicia, i con frecuencia se ve que cada gota de sangre derramada en los patíbulos produce mil rebeldes. Examinad imparcialmente la historia de las repúblicas hispano-americanas, i decidme si los innumerables fusilamientos que se han ejecutado han impedido que la fiebre revolucionaria sea la enfermedad endémica de ellas.

En todas las constituciones de repúblicas i de monarquías constitucionales encontrareis la facultad de indultar o de conceder amnistías o de, conmutar la pena capital atribuida a alguno

de los altos poderes o a dos de ellos, porque se ha reconocido, hasta en los países en donde el régimen legal está sólidamente establecido, que ocurren casos en que no es justo, o conveniente o posible, llevar a efecto la ejecucion de las penas con la inflexibilidad que debe hacerse en los casos ordinarios. Una revolucion política en que toma parte un número considerable de ciudadanos, aunque fuera completamente vencida, seria considerada como uno de los casos extraordinarios previstos por la Constitucion, porque seria difícil juzgar a todos los culpables, i aun suponiendo que fuesen sometidos a juicio no seria probable que en el juzgamiento se procediese con la imparcialidad que disponen las leyes i requiere la justicia. Cuando la revolucion no ha sido vencida como es el caso en que nos encontramos, hai ademas de las razones ya espresadas una de mas peso, i es que por medio de una amnistía podria ponerse término a la revolucion i hacer que la guerra cesase.

Suponed que a fuerza de combates en que serian sacrificadas las vidas de muchos defensores del Gobierno aprehendieseis a todos los rebeldes, i que fuera posible juzgarlos i que tambien fuera posible castigarlos a todos, a semejanza de lo que se hace en la China. ¿Creeis que a la nacion convenga una justicia tan costosa? ¿O creis que de algo bueno sirva esa clase de justicia?

Emplead pues, señor, el remedio legal que nuestra Constitucion suministra para curar los males de la patria. Promulgad una amnistía amplísima que comprenda no solamente a los que se han puesto en armas contra el Gobierno jeneral, sino tambien a los que defendiéndolo han infringido la Constitucion, i ordenad que haya una suspension de armas. El buen efecto que estas dos medidas causarian os proporcionaria facilidad de tomar las demas que son necesarias para restablecer prácticamente el régimen constitucional en toda la República; pero si no lo consiguieseis os quedaria la satisfaccion de haber agotado los medios que están al alcance del Poder Ejecutivo para salvar la lejitimidad; i cualquiera que fuese el resultado tendriais de vuestra parte la cooperacion de los hombres que desean ver la paz i el orden restablecidos cuanto ántes en nuestra tierra.

Desde principios del mes de diciembre último preví que el Gobierno jeneral caeria o se veria en la necesidad de capitular. Traté entónces de contribuir con lo que podia, que era la espresion franca i respetuosa de mi opinion i con mis servicios personales para impedir que el Gobierno llegase a verse en tan deshonrosa alternativa. Las medidas que propuse eran estrictamente arregladas a nuestra lei escrita; pero como no estaban de acuerdo con las ideas o con las pasiones de un círculo intolerante, la publicacion de mi pensamiento fué calificada como un acto de traicion. Callé entónces por consideracion a la causa de la lejitimidad, los motivos que tenia para creer que el Gobierno no triunfaria; pero mi silencio fué mal interpretado i mal apreciada la circunspeccion que guardé. Lo que yo hacia era para salvar la lejitimidad i se me calumniaba diciendo que obraba contra ella.

Los males que una guerra causa están jeneralmente en proporcion con el tiempo que ella dura. En las guerras domésticas los males son dobles para la nacion; porque las pérdidas que cada belijerante hace las sufre íntegras la nacion, i si se toman en cuenta el descrédito, el encarnizamiento i la desmoralizacion que son inseparables de las guerras domésticas, puede asegurarse que la suma de males que ellas causan, es décupla en comparacion a los males que causan las guerras internacionales, i por consiguiente debe haber mayor interes en que terminen pronto. Ya que nuestro gobierno prefirió despues del triunfo del Oratorio continuar la guerra, debió aprovechar la ventajosa posicion en que se hallaba, haciendo un esfuerzo potente, a todo costo para vencer completamente la revolucion, pero no lo hizo ni habia probabilidad de que lo hiciera, porque despreciaba incautamente al enemigo que tenia al frente, i esto era suficiente para conocer que de la política del Ciudadano Presidente no podia esperarse un buen desenlace, ni por medio de un avenimiento, ni por medio de la guerra, i para preveer que la situacion del pais iria de mal en peor dia por dia.

El Gobierno consideró el desastre de Segovia como una circunstancia favorable para terminar pronto la guerra, porque entónces contaba con fuerzas mas que suficientes para vencer la revolucion, con facilidad de aumentarlas: contaba con un parque bien surtido i con toda clase de recursos; pero le faltaba lo principal, que era actividad i enerjía para organizar pronto i convenientemente aquellos elementos, i habilidad para darles buena direccion, i lo peor era que el Gobierno creia que cuanto hacia era lo mejor, i no caia en cuenta de lo que dejaba de hacer. Por esa ceguedad perdió la oportunidad que tuvo en agosto de dictar la paz, i todo lo que ha hecho desde entónces ha sido como calculado para entregar el pais a la revolucion.

No hago al Gobierno el cargo de traicion ni creo que sus desaciertos hayan sido intencionales; la vanidad es la causa de ellos. En el mes de julio el Ciudadano Presidente se deslizó, cuando ménos pensé, a retaguardia del ejército que marchó a Santânder, i allá, siempre a retaguardia, (escepto en el encuentro de Jaboncillo, en el cual no estuve presente) vió por encima como se practicaban las operaciones de la campaña que dirijia otro sobre quien pesaba esclusivamente la responsabilidad i que ejecutaban otros que sin mas intervencion que la de su Jeneral en Jefe, sabian cumplir con su deber. El Ciudadano Presidente, libre de cuidados, gozó de un paseo sumamente cómodo para su persona, i regresó a Bogotá. Un pequeño círculo de aduladores proclamó Gran Capitan al Ciudadano Presidente, i él desde entónces se ha creído comprometido a sostener su fama de guerrero; ¡funesta vanidad que cuesta a la República la continuacion de la guerra, el sacrificio de mil hombres, la ruina de muchas familias i una gran suma de dinero inútilmente gastada! Ved el efecto corrosivo de la adulacion; ningun granadino tenia una reputacion mejor sentada de ciudadano modesto que el señor Ospina, i apesar de que su propio mérito era bastante para ha-

cerlo figurar como uno de los hombres mas distinguidos de nuestro pais, la adulacion lo ha puesto en ridículo infundiéndole la presuncion de hacer una gran figura en la guerra.

He estado en desacuerdo con la política del señor Ospina, i he desaprobado francamente los atentados cometidos a nombre del Gobierno Jeneral; pero no he sido ni soi partidario de la revolucion que algunos Estados o sus gobiernos han hecho a mano armada contra el Gobierno Jeneral. Algunos de mis compatriotas dicen que soi partidario de la impunidad porque he solicitado una amnistía, i que propendo al triunfo de la revolucion porque deseo que se celebre un arreglo pacífico para restablecer el réjimen constitucional. Si es cierto que con amnistía o sin ella los enemigos que están en armas quedarán impunes, ¿no es mejor hacer uso de ella como medio de reconciliacion? Cuando yo propuse medidas conciliatorias i legales que, por sí solas, sin necesidad de transaccion escrita, habrian restablecido la paz en toda la República, ya el Gobierno jeneral habia manifestado que era impotente para triunfar de la revolucion, no por falta de medios, pues la nacion se los habria suministrado pródigamente, sino porque no sabia hacer uso de ellos, i la cuestion era precisamente esta: ¿será preferible que triunfe la revolucion con su programa de violencia, o que triunfe la anarquía con su programa de devastacion i descrédito, a que triunfe la Constitucion con su programa de orden, paz i garantías? Para la vanidad o para los intereses o las pasiones de algun círculo puede ser preferible combatir miéntras sea posible cazar hombres para la guerra, aunque no haya esperanza de triunfo, porque la sangre que se derrama es la de estos pobres hombres; pero no es esto lo que conviene al honor i a los intereses de la Nacion.

Nadie ha combatido con mas lealtad que yo la revolucion, i esto bastaria para probar que no he sido ni soi partidario de ella. Si quereis otras pruebas: oidlas.

A lei de hombre de orden, creo firmemente que las revoluciones a mano armada son la peor calamidad que puede sobrevenir a nuestro pais. El objeto por bueno que sea no las justifica, porque el mismo objeto, si realmente es bueno, puede obtenerse por medios que no sean desmoralizadores i ruinosos como son las revoluciones. Por otra parte, una causa justa se hace odiosa cuando es sostenida por medios violentos.

Cada revolucion que se hace es un terrible golpe que se da al prestigio de la organizacion constitucional, porque es una leccion que se da al pueblo de que es preferible, o por lo ménos lícito, hacer uso de la fuerza para corregir errores de las leyes o de los gobernantes lejítimos. Si la revolucion es vencida, los errores quedan santificados por el imperio de la fuerza, i si triunfa, los gobernantes elevados por ella quedan en mayor peligro de caer por los mismos medios que subieron.

Suponiendo que el objeto que se quiera conseguir por medio de una revolucion a mano armada, sea bueno i se obtenga, el bien que pueda producir es nulo en comparacion con los males que la revolucion causa.

Deseo que el sistema federativo, del cual apenas tenemos el jermen, se desarrolle para que produzca el fruto que es de esperarse de él. Las revoluciones, guerras i dictaduras son la muerte de ese sistema, cuyo objeto principal es dar ensanche a la libertad i proteccion a las garantías, i cuyo elemento esencial es la paz interior, mantenida por medio de transacciones, unas veces entre partidos políticos, otras entre secciones territoriales, i otras entre hombres de diversas creencias.

Yo no he aceptado, ni puedo aceptar, el programa de soberanía absoluta de los Estados que ha proclamado la revolucion, porque lleva consigo la disolucion de la República, i esa clase de descomposicion es la peor de todas, porque cada seccion quedaria con su dictadura, que es la organizacion mas adecuada para perpetuar la anarquía i las guerras entre los Estados.

Aunque yo simpatizara con la revolucion no la ayudaria ahora que ella se cree triunfante. Mi ayuda seria doblemente injustificable, por ser una inconsecuencia i por ser prestada a deshora.

Fuí candidato, como sabeis, para la Presidencia de la Confederacion, i fuí derrotado en las elecciones, como sabeis igualmente; pero lo que probablemente no sabreis es que estoi mui satisfecho de la posicion en que he quedado, i de corazon os aseguro que no la cambiaria por la del candidato triunfante; pero al mismo tiempo que mi posicion es honrosa, ella me impone el deber de preveer escrupulosamente la interpretacion que pueda darse a mi conducta en la presente crisis. Esta consideracion por sí sola, aunque no mediaran las razones que he espuesto, seria suficiente para que yo no prestase ayuda a la revolucion.

Cierto es que se me ha puesto a prueba calumniándome, injuriándome con necias desconfianzas, i dándome el ósculo de Júdas, i que mi situacion es mui complicada; pero ninguna ofensa que se me hiciera podria variar mis convicciones i en vano habria sido cuanto mas se hubiera hecho para empujarme a dar pasos falsos, porque yo no cedo a los impulsos del resentimiento, ni doi asilo en mi pecho a la venganza; i en ningun caso adoptaria el medio absurdo i vulgar de vengarme a costa de sangre ajena, ni resolveria la complicacion de circunstancias en que me hallo, sin culpa mia, sacrificando mi propia reputacion.

Mas de veinte años hace que tuve a mis órdenes, desempeñando el destino de Jeneral en Jefe, todas las fuerzas de la República: otras veces que la patria ha necesitado de mis servicios los he prestado en igual rango, i últimamente sirviendo en el mismo puesto, cuando estaba dando a mis compañeros de armas consejos de lealtad i ejemplo de amarga abnegacion en obsequio del Gobierno jeneral, i cuando mi voz dirigida para sostener la disciplina militar i en favor de la humanidad era oida con deferencia i provecho por todas las tropas de mi mando, hubo personas que tomasen empeño en rodearme de sospechas, creyendo que el Gobierno no necesitaba ya de mis servicios. Yo me retiré del mando, porque mis sentimientos de honor i patriotismo me exijian que quitase a mis detractores, aunque eran i son mui

pocos, todo pretesto de calumnia; porque en mi calidad de Jeneral en Jefe yo no podia influir en la política del Gobierno, ni tampoco queria, despues del triunfo del Oratorio, participar de la responsabilidad moral de la que él adoptó; porque yo como Jeneral no debia servir de embarazo para la ejecucion de los planes de la Administracion; i porque debiendo entónces obrarse sobre el Sur, no quise que mi pais añadiese un escándalo mas a tantos que ha dado la América española, atacando al padre de mi mujer, i ménos despues que él habia propuesto una transaccion, por la cual se ponía término a la guerra i habria quedado restablecido el imperio de la Constitucion; pero me retiré del mando, no cuando el Gobierno estaba en dificultades, sino cuando estaba fuerte i triunfante.

Tened presente que no siendo yo quien reportaria el beneficio del arreglo pacífico que he propuesto, ni esperando de él ventajas personales, mi voto es imparcial. Participo como ciudadano granadino del descrédito i de los estragos que causa la guerra, pero no temo ser humillado o perseguido a consecuencia de ella, como lo serán muchos de mis compatriotas. Para ellos mas que para mí debe ser apetecida la paz. Deseo que no haya vencedores ni vencidos, que todos gozemos de iguales garantías, que mis detractores gocén de libertad hasta para calumniar, i que mis enemigos puedan mostrarse altivos, pues jamas he tenido por adversarios a hombres oprimidos o maniatados. Deseo todo esto por el honor de mi pais.

Os parecerá un fenómeno que yo, habiendo abrazado la profesion de las armas a la edad de trece años, i habiendo hecho mi carrera en campos de batalla, sosteniendo la independencia de la América española, prefiera la paz a la guerra: os lo explicaré. En primer lugar los instintos que mi profesion me inspira i los hábitos que en ella he adquirido ceden ante mis deberes de ciudadano, i en segundo lugar es fácil preveer que la guerra como se hace en nuestro pais i en las demas Repúblicas hispano-americanas, nos lleva a la barbarie. Comparad el modo cómo se hacen en Europa las guerras internacionales, i aun las civiles jeneralmente, con el modo como se hacen entre nosotros. Allá los hombres que componen los ejércitos son tomados bajo un sistema establecido i destinados de un modo regular, son bien alimentados i vestidos, se les suministra cuanto necesitan para satisfacer las necesidades de la vida, se les asiste cuidadosamente en sus enfermedades, i llevan la seguridad de que sus servicios serán premiados con munificencia en sus personas o en sus familias; los gastos extraordinarios de la guerra se hacen con caudales obtenidos por empréstitos negociados voluntariamente bajo la sólida garantía de sus gobiernos, de modo que los plazos son largos, el premio del dinero moderado, i el pago se distribuye entre la jeneracion presente i las futuras; las cosas que se necesitan para la guerra se adquieren por compra; las cargas se distribuyen con regularidad i pesan en igual proporcion sobre todos los ciudadanos; las personas i las poblaciones que no se ponen en armas están amparadas bajo las garantías del derecho público;

los beligerantes no pueden obrar a discrecion; i en fin el órden reina en medio de la guerra. Todo lo contrario pasa entre nosotros: los hombres que han de componer la masa de los ejércitos no son enganchados, convocados o notificados para que se alistén, sino cazados como venados: lo que se les suministra es apenas racion para vivir, mal vestido para cubrir sus carnes i escaso abrigo, en sus enfermedades jamas son bien asistidos, algunas veces son abandonados enteramente, i la única esperanza que llevan a la guerra es de aprovechar la primera oportunidad que se les presente para recuperar su libertad por medio de la desercion; no se pueden contratar empréstitos a condiciones equitativas porque las garantías que están al alcance de los beligerantes no ofrecen confianza a los prestamistas; las cosas que se necesitan para la guerra se toman en donde se encuentran, los hombres que no hacen parte de la fuerza armada i los pueblos inofensivos corren los mismos peligros que los combatientes, i muchas veces mayores; los beligerantes ensanchan cuanto pueden el derecho que en su concepto adquieren por la fuerza hasta obrar discrecionalmente; no hai derechos ni garantías que no sean violados, i por todas partes se estienden el terror, el desórden i la desmoralizacion. Las pocas escepciones que puedan presentarse no destruyen la regla jeneral de lo que sucede, i bien puede asegurarse que los hispano-americanos nos servimos de las armas que nos proporciona la civilizacion para guerrear como salvajes.

El Gobierno de una nacion europea ántes de comprometerse en una guerra, examina si es justificable i si le conviene. Nosotros, para quienes la guerra es mas perniciosa por sus efectos inmediatos i por sus consecuencias, deberiamos examinar no solo esto sino ademas si es inevitable, porque si puede evitarse por medios honrosos, este es el partido que deberiamos adoptar. No es decir que yo deseo siempre la paz a todo trance: cuando el honor nacional lo exija hagamos la guerra, cueste lo que costare, i sostengámosla sin reparar en sacrificios. En nuestras discordias domésticas es difícil decidir qué sea lo que convenga al honor nacional, pues que cada partido hace la calificacion segun sus doctrinas o sus preocupaciones. Yo, no como miembro de un partido sino como miembro de la familia granadina, opiné desde que la guerra amenazaba, i opino ahora, que lo que nuestro honor nacional exige es el sostenimiento de la paz bajo el régimen legal, i que este gran objeto bien merece esfuerzos i espíritu de conciliacion de parte del Gobierno, de parte de los Estados, de parte de los bandos políticos colectivamente i de parte de cada ciudadano. Mi pensamiento no es orijinal, es únicamente la aplicacion de un testo que he tomado de la política interna de los Estados Unidos de América, cuya historia en lugar de ser una relacion de revoluciones i de guerras civiles, como son las de nuestras Repúblicas hispano-americanas, es historia de transacciones. A una transaccion debe aquel gran pueblo la formacion de su Constitucion, obra maestra de patriotismo i sabiduría, i a transacciones sucesivas debe la conservacion de su gloriosa na-

cionalidad, sin la cual no habría adquirido la prosperidad de que goza ni el inmenso poder que tiene. Es posible que ahora mismo se estén celebrando allá arreglos para remediar la peligrosa situacion en que se halla el pais, i creo que cualquiera que sea el jiro que tomen las cosas no habrá guerra civil.

El mas alto funcionario de nuestra Confederacion, como primer guardian del honor nacional i como principal encargado de la conservacion del órden jeneral, tiene la atribucion de dirigir la guerra. La Nacion le confia lo mas sagrado i lo mas importante que tiene, — su honor i su vida, — i para que atienda a estos dos objetos lo inviste de aquella facultad poderosa, bajo una responsabilidad proporcionada a la magnitud de la confianza. Los soldados con abnegacion absoluta ponen sus vidas a discrecion del Gobierno, sin otra garantía que el acierto que debe haber en la direccion de la guerra, la República le entrega su tesoro i su crédito para que haga los gastos, i los ciudadanos fian su suerte i sus fortunas a la habilidad que tienen derecho de esperar en la direccion de la guerra. El Gobierno debe llenar esta obligacion haciendo uso con actividad i enerjía de cuantos medios están a su alcance, para que pronto se consiga el objeto que se propone, a fin de hacer cesar cuanto ántes i con buen éxito la guerra. A mí me parece que el Gobierno Jeneral estuvo en su derecho i cumplió con su deber haciendo uso de la fuerza armada para mantener la unidad nacional i sostener su autoridad constitucional, desobedecida por los Gobiernos de algunos Estados que se declararon en rebelion en el curso del año último, pero que es censurable por no haber hecho los esfuerzos conciliatorios que legalmente podia i debia hacer para evitar la guerra, i que es injustificable su obstinacion en continuarla cuando se le han presentado oportunidades de hacerla cesar por medios legales i honrosos. Con su resistencia a la paz ha manifestado que tenia la presuncion de poder dirigir bien la guerra i llevarla a un término feliz; pero los hechos han probado lo contrario: la guerra ha sido mal dirigida por falta de plan, por falta de concierto en las operaciones, por falta de enerjía, por habitual lentitud, muchas veces inaccion, otras abandono, por imprevision i, sobre todo, por la presuncion de infalibilidad del Ciudadano Presidente; de lo cual ha resultado que el Gobierno cambiase la situacion triunfante que tenia a fines de agosto por la que tiene ahora, i que nuestra Confederacion se haya transformado en un circo de gladiadores. Mas honroso habria sido para el Gobierno salvar el pais por medio de una política conciliadora que entregarlo a la revolucion por medio de una guerra desconcertada cuyo objeto ha sido sacrificar vidas i mortificar a las tropas inútilmente.

Hoi no sois responsable de la situacion en que se halla la República, pero desde mañana tendremos derecho todos los granadinos de haceros un severo cargo si no poneis remedio a los males que la aflijen, desde el momento en que ocupeis la silla presidencial. El Poder que la Nacion os confia lleva consigo la obligacion de salvarla, i os da los medios para ello. Vais a reci-

birlo cuando se espera con inquietud un desenlace que será bueno o malo segun la política que adopteis. Aunque es accidentalmente que ocupareis el alto puesto a que sois llamado, estareis investido de la autoridad plena de Presidente de la Confederacion, i como tal debeis establecer la política que sea de vuestra propia conciencia, como que vos solo sereis responsable de los efectos que produzca. Vuestro patriotismo i vuestra honradez nos infunden la confianza de que obrareis con imparcialidad; i todos estamos atentos con la ansiedad de la esperanza a oir las primeras palabras que desde el solio dirijais al pueblo. Vuestra Administracion tiene una importancia especial, grande, extraordinaria, que no depende de la estension del tiempo que dure: un dia, una hora que ejerzais el Poder Ejecutivo os bastará para que cambieis la situacion de mal en bien.

Dos objetos tiene la guerra que hace el Gobierno, el principal es restablecer el órden jeneral, i el otro aprehender a los que lo han perturbado. Podeis obtener el primero por medio de una transaccion fraternal i decorosa, pero el segundo de ningun modo. Asegurad pues el principal i renunciad al otro, si no quereis perderlos ámbos. No creais que el honor del Gobierno i vuestro honor personal quedarian bien puestos combatiendo sin esperanza de buen éxito hasta sucumbir. Eso seria continuar la guerra por vanidad, o por espíritu de partido, i la civilizacion moderna reprueba esas guerras por la consideracion que merecen las vidas de los hombres, especialmente de parte de sus gobiernos. Decid a los que os aconsejen que prosigais haciendo la guerra, como único medio de sostener la dignidad del Gobierno, que esta no es una divinidad infernal que exija el sacrificio de la Nacion entera. Decidles que la dignidad del Gobierno lo que exige es que recupereis nuestro crédito perdido a consecuencia de la guerra, que apagueis este incendio voraz que dejará en la ruina jeneral que está causando, un monumento digno de la barbarie. Decidles que la dignidad del Gobierno estaria hoy mejor puesta si de su parte se hubiera tomado alguna medida para evitar la guerra o para hacerla cesar.

Dadnos, señor, la paz por medio de un avenimiento fraternal, o por medio de la fuerza, si podeis; pero de uno u otro modo DADNOSLA PRONTO.

Aceptad los sentimientos de respeto con que soi vuestro mui atento servidor,

P. A. Herran.

Bogotá, marzo 31 de 1861.